

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No. 76001-31-03-007-2020-00005-00
Auto de Trámite

Santiago de Cali, octubre 11 de 2021

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., conforme a lo indicado en el artículo 286 del C.G.P., el juzgado RESUELVE:

Se corrige el auto interlocutorio No. 640 del 24 de junio de 2021 notificado por estado el 25 de junio de 2021, en cuanto al número del PAGARÉ que se cita 445666984 no es el correcto, siendo el número correcto 455666984.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3277c423ea35cf1b65a199c157212676b2e08a5b5f0f5932cfde8d69fb0537dd**
Documento generado en 12/10/2021 12:23:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>